

DIARIO DE CORDOBA

APARTADO NUM. 28

PERIÓDICO INDEPENDIENTE, ÓRGANO DE LA PRENSA CORDOBESA

Dirección, telégrafos: EDIA 1

TELÉFONO 154

ÚLTIMAS NOTICIAS DE LA MADRIDIANA

FRANQUISMO
CONCERTADO

Subscripción en Córdoba. Trimestre: 5 Ptas.
Ídem resto de España. 6
Ídem en el extranjero. 10
Pago adelantado. Número suelto, 10 céntimos

DOMINGO 9 DE NOVIEMBRE DE 1919

Los señores suscriptores tienen derecho a insertar en la
suerte plana un anuncio al mes, que no exceda de quin-
ta línea y que sea de su interés exclusivo, abonando pre-
viamente el importe del Timbre, a razón de diez cén-
timos por cada inserción.

AÑO LXX

RECUERDOS DE OTROS DIAS

Preludios de invierno

En la antigua casa cordobesa, la casona típica de nuestros abuelos, notábase un movimiento de actividad, todos los años, al aproximarse la estación invernal.

Encuadrados y orlados dedicábamos, primeramente, a blanquear y limpiar el piso alto para que se instalase en él la familia.

Después se procedía a la colocación de las esteras, las primitivas esteras de paja blanca y luego, confeccionadas por los valencianos, y luego, a cubrir los muebles e interiores con alfombras de sus respectivos lugares, tales reservadas a las mujeres y en la que ayudaban las señoras a un verdísimo.

Concluidas estas operaciones, sacábanse de las alacenas los braseros para limpiarlos con limón a fin de que brillasen como el oro, y de los clavados aromas señen las ropas de la cama de estufa, las capas de raso paño, los refajos de bayeta roja para que se desatrasasen y perdieran el olor del almorzo que les servía de preservativo contra la polilla.

Quedaba la familia se había subido, según la costumbre corriente y todo estaba en orden, procedíase a hacer la matanza.

Esta operación proporcionaba a la familia un día de mucho trabajo, pero de gran regocijo también, porque se festejaba como un verdadero acontecimiento.

En la amplia cocina del piso bajo, con extensa fogar de enorme campas, disponían todo el personal de principiar la faena: las calderas para hervir el agua, las macetas vidriadas para lavar las tripas que se habían de utilizar en morcillas y chorizos; los lechillos, en que se picaban y mezclaban los componentes de aquellos, las ortas que guardarían el lomo y la matanza.

En las múltiples mesas de la matanza intervenían no solamente toda la familia de la casa, sino las amigas íntimas, a las que se invitaba como si se tratase de una fiesta.

En la amplia cocina del piso bajo, con extensa fogar de enorme campas, disponían todo el personal de principiar la faena: las calderas para hervir el agua, las macetas vidriadas para lavar las tripas que se habían de utilizar en morcillas y chorizos; los lechillos, en que se picaban y mezclaban los componentes de aquellos, las ortas que guardarían el lomo y la matanza.

En las múltiples mesas de la matanza intervenían no solamente toda la familia de la casa, sino las amigas íntimas, a las que se invitaba como si se tratase de una fiesta.

De este modo se preparaban en las antiguas casas cordobesas para pasar el invierno lo más agradablemente posible, gozando de las incalificables dichas del hogar en que la fe, el amor y la honradez tienen su asiento.

Ricardo de Montia.

TRIBUNALES

Juicio por jurados

Mañana, ante la Sala primera de esta Audiencia y con intervención del Jurado, se celebrará la vista de la causa instruida en el Juzgado de Córdoba contra Manuel Martínez Jiménez, por el delito de robo, tendido a su cargo la defensa y representación del procesado los señores Cruz y Guerrero.

Juicio oral

En la Sección segunda se verá en juicio oral y público la causa seguida en el Juzgado de Fuente Osajuna contra Leopoldo Rodríguez Rodríguez, por el delito de coacciones.

Los señores Deigado y Ramírez tienen a su cargo la defensa y representación del procesado.

Sentencias

Por la Sala primera de esta Audiencia se han dictado las sentencias siguientes:

Juzgado de Rute, procesado Juan Torres Perra, por el delito de estufa. Se le condena a dos meses y un día de arresto mayor.

Juzgado de Córdoba, procesado Francisco Díaz García, por el delito de lesiones. Se le impone un año y un día de prisión correccional.

Juzgado de la Rambla, causa contra José Ruiz Rosco y dos más, por el delito de hurto. Se le condena a cada uno de los procesados a dos meses y un día de arresto mayor.

TEATRO-CIRCO

FUNCION PARA HOY

Beneficio de Teodora Moreno

DESPEDIDA DE LA COMPAÑIA

A las 5 y 1/2 de la tarde.

LA VENGANZA DE DON MENDO

Y

LOS SOKOLOFF

Butaca, 1'50.—Anfiteatro, 1'00.—Grada, 0'35.

A las 9 y 1/4 de la noche.

MALVALOCA

Y

LOS SOKOLOFF

Butaca, 2'00.—Anfiteatro, 1'00.—Grada, 0'35.

Almodóvar del Río

Importante robo

Rara es la noche que no se registra algún hurto de caballerías en este término. Por eso las primeras conversaciones de los labradores, al amanecer todos los días, es preguntarse: ¿se han robado alguna caballería esta noche?

Las compañías de seguros son las que están pagando el parte. Buen dinero les cuestan los seguros de amortizos en esta provincia. Seguramente los rendimientos que obtienen con las primas no cubren los pagos de los siniestros. El que nos ocupa es de importancia.

La noche del 4 al 5 del corriente desaparecieron de un cercado de alambre que nuestro convecino don Rafael González Castilla posee en la dehesa Soto bajo, de este término, las siete caballerías siguientes de su propiedad:

Un caballo negro, más de la marca, cerca de tres años de edad, marcado a fuego en un jamón con las iniciales R. G. y en la patilla izquierda con el de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola».

Otro ídem alazán, más de la marca, la misma edad, lucero, marcado con los mismos hierros en iguales sitios.

Un mulo, castaño encendido, cerca de dos años, talla regular, marcado como los anteriores.

Ora mulo, castaño claro, de 10 meses, talla buena, marcado con los propios hierros en las mismas regiones.

Y tres mulas, una castaña clara, raya cruzada, y las otras dos castañas, marcadas con dichos hierros en iguales sitios, de 10 meses.

Para efectuar el apoderamiento de lo ajeno cortaron los alambres del cercado en que estaban con otras veinte caballerías más, pero inferiores a las desaparecidas. Tuvieron buen acierto en la elección los cacos.

El Corresponsal,
Juan Rodríguez.

8 Noviembre 1919.

CRUADA

Se necesita una para cuerpo de casa. Razón, Ambrosio de Morales, 9. Inútil presentarse sin buenas referencias.

MOVIMIENTO DE VIAJEROS

Han llegado a esta capital, hospedándose en los hoteles que a continuación se expresan, los viajeros siguientes:

España y Francia
Don Enrique Ayala, don Manuel Yegorov, don Francisco Amat, don Antonio Bessare, don Juan López Gil, don Cayetano García Carró, don Lucas Espinosa, don Vicente Arcoz Nájiz, don Antonio Luque, don Ricardo Daniel, don Pedro Blanco, don Antonio Jiménez, don Serafín Gutiérrez, don Miguel Fernández, don Sebastián Luque, don Ricardo Sánchez, don Luis Pico Gil, don Nicolás Borrado, don Angel González, don Bartolomé Jiménez, don Francisco Crespo, don José Allaga, don Francisco San Segaria y don Francisco Caballero.

Mientras duerme el enfermo

Mientras duerme el enfermo, vigila implacable en la sombra, mi anhelo.
¿Qué pudiera adormir nuestro barro como el sueño ha adormido al enfermo!
¡Pobre barro delirante y resaca!
¡Pobre barro que en el sueño!
¿Qué milagro del mal te ha librado del dolor de vivir, un momento?
Mientras duerme el enfermo, vigila implacable en la sombra, mi anhelo.
¿Qué pudiera encallar nuestro barro deleznable y fúez, en un sueño!
Y quisieramos, para ser paros, que adormiera el espíritu al cuerpo para siempre, y así librarlo del dolor infinito del tedio.
Nuestro barro, fúez, deleznable, siempre enfermo...

Juan Soca.

SALVADOR LE BRET

DENTISTA
Cabinete Odontológico
DIEGO LEON, esquina a ALFONSO XIII

Los conflictos obreros en Córdoba

Según las noticias oficiales que adquirimos ayer en el Gobierno civil los obreros galestas de Córdoba han presentado un oficio anunciando que al próximo día 15 se declararán en huelga.

Obedeciendo esta decisión a la negativa de los patronos a concederles los aumentos de jornales que tienen solicitados.

Las distintas huelgas planteadas en diversos pueblos de la provincia continúan en el mismo estado que los días anteriores.

Como ayer dijimos, el gobernador civil señor Bisco está dispuesto a proceder con gran energía contra todas las personas que ejerzan coacciones.

Además de encarcelarlas, cuando aquéllas pertenecen a las juntas directivas de las sociedades obreras, clausurará dichas sociedades.

No solamente recae a estos procedimientos, sino que desterrará de nuestra provincia a todos los individuos que se aparten de la legalidad en cuanto respecta a los conflictos obreros.

El jefe del puesto de la Guardia civil de Castro del Río ha recibido un escrito del vecino de aquel pueblo don Rafael Millán Moreno, en el que manifiesta que, yendo acompañado de un hermano suyo y de dos operarios de sus fincas, al llegar a la voladura de la estación de Bojafanco con la de la ronda de Castro del Río se le presentaron unos treinta hombres para impedir que marcharan a un cortijo propiedad del denunciante, destacándose del grupo un individuo que, armado de una pistola Browning, amenazó con dispararle sobre el señor Millán.

El autor de la sustracción se llama Rafael Viudez y aún no ha podido ser detenido.

La benemérita ante la que fue denunciado el hecho ha dado cuenta de éste al Juzgado y el jefe de la fuerza ha ordenado que ésta patrulle por los alrededores de Castro del Río para evitar que se repitan tales hechos.

DE INSTRUCCION PUBLICA

El jefe de la sección administrativa de primera enseñanza de Jéar ha comunicado el nombramiento de maestro en propiedad de don Carmen González para que sea jefe en la lista de interinas de esta provincia.

—Doña Rafaela Martínez ha renunciado el cargo de maestra interina para que ha sido nombrada, fundando la renuncia en motivos de salud.

DEL GOBIERNO CIVIL

Licencias

Se ha concedido licencia para oxar al vecino de Montequie don Domingo García Arroyo; al de Rute don Manuel Roldán Navas; a los de Belmez don Eduardo Ramírez Barona y don Laureano González García; al de Montemayor don Antonio Nadeles Madera y al de Adimuz don Martín Grande Contador y para usar armas al de Fuente Tojar don Bernardo Gutiérrez Perra y al de Córdoba don Manuel López Pérez.

La salida de ganado

El Subsecretario del Ministerio de Ganadería ha telegrafado a los Gobernadores civiles recordándoles que para expedir guías de circulación de ganado con destino a Baleares, Canarias y plazas de África, es indispensable la autorización de dicho Ministerio.

Reglamentos

Para su inscripción en el registro de Asociaciones se ha presentado el reglamento por el que se ha regir la Agrupación socialista de la aldea de Cuacos (Fuente Osajuna) y la Sociedad de matarifes y similares, de Córdoba.

Sección de Cuotas

El Gobernador ha autorizado al Ayuntamiento de Montoro un presupuesto extraordinario al vigente de la Cárcel de igual partido.

Renuncia

Don Pedro Carmona Pozo ha renunciado el registro minero de hierro que solicitó en el término de Villanueva de Córdoba.

Clinica RONCAL

ESPECIALISTA: Garganta, Nariz, Oído
LABORATORIO.—Consulta de 1 a 3.
Braulio la Portilla, 6, pral.—Córdoba.

GARNET DE MODA

Las recepciones.—Como se instala el gran salón.

No es solo el ruido de su persona, la disposición de los estufos y la vigilancia del último paso de la mesa lo que caracteriza a una verdadera mujer de su casa. Como hay siempre permanentemente un espíritu de recepciones toda mujer a de estar al tanto de los adelantos del «comfort» y la orientación del gusto en el mobiliario de las habitaciones y ornato fundamental y accidental de las mismas o fin de dar a sus amietados y visitantes las grates impresiones artísticas que ella ha sabido sentir previamente.

Hoy nos vamos a ocupar de la pieza más importante de una residencia: nos referimos al gran salón. En la cámara de respeto como el gran salón, la ornamentación puede ser tan lujosa como lo permitan los medios disponibles, aunque cuadra muy bien dentro del fausto, la sobriedad.

Como estas salas están abiertas a los visitantes que no son familiares, a indiferentes y hasta desconocidos, no deben encerrar nada que acentúe la intimidad del hogar. Se deben eliminar los retratos de familia y ni siquiera hacer figurar un lienzo preferente el retrato de la duquesa o duque de la casa bajo el pretexto de que la pintura está firmada por el eminente artista tal o cual.

Indicar la disposición más feliz de cuanto debe alzar un salón es muy difícil, pero puede adelantarse que yendo de la mano del arte a del buen gusto se solventa bien el asunto. Dependiendo el contraste de la clase de muebles, de la forma de la pieza y del estilo general; desde luego hay que armonizar los agrupamientos y evitar los alineamientos amanerados y sacos que denotan una ausencia lamentable de buen gusto.

Los muebles que según los expertos del día, conviene más a un gran salón, son los estilos Luis XIV, Regencia y Luis XIII. Las sedas antiguas, los tapices de tonos apagados, los muebles de líneas puras y majestuosas, los sillones amplios, las instalaciones de conchales, mesas altas, almohadones y todo cuanto el arte antiguo sugiere, puede figurar dignamente en la cámara principal de una noble residencia.

Los marcos y los adornos en tono blanco, pueden ir filigranados en oro, pero oro viejo que hagan conjunto con el resto. La estufa apropiada es la de chimenea, la iluminación artificial con lámparas arañas y aparatos de luz que pongan de manifiesto el gusto ornamental de una época. En la chimenea, la colocación del reloj no es imprescindible, sobre ella sin embargo pueden ponerse figuras, jarrones, flores, candelabros, objetos de arte, pero sin amontonamiento.

Las mesas de 16 y de juegos se imitan por un buen muebista para reconstruir el gusto antiguo. El piano de cola está indicado para los grandes salones y arpa igualmente. Sobre el piano puede ir un vaso de flores de tallo largo, un objeto de arte, etc. Las estatuas y objetos de barro cocido están totalmente prohibidos. Fuera de los días de recepción los muebles se cubren con fundas y se tratará todo siempre con el mayor cuidado.

París Noviembre 1919.

Sabina de Beaucour.



Las recepciones.—Como se instala el gran salón.

NOTICIAS MILITARES

A Toledo

Se ha concedido autorización para que marchen a Toledo con objeto de que asistan a los actos del aniversario de la segunda promoción de la Academia de Infantería a los jefes y oficiales de dicha arma que a continuación se expresan: comandantes don José del Valle Burgos, don Athenógenes Sánchez Díaz, don Manuel Cubero y don Felipe García Miranda y al capitán don Rafael Sánchez Gómez.

Autorización

Se ha autorizado al regimiento de la Reina para que la tropa que lo desee marche a Sevilla para asistir al festival del Soldado que hoy se celebrará en aquella plaza a beneficio del Ejército de Marruecos.

Con licencia

Ha marchado a Madrid con licencia por enfermo el capitán de Caballería don Juan Klendán.

Acto de cortesía

Ayer cumplimentaron al Gobernador militar los comandantes y el capitán recién ascendidos don Manuel Ballarín, don Antonio Márquez y don Nicolás Cerealejo respectivamente.

Almanaque del Obispado de Córdoba

Se ha puesto a la venta en la imprenta de este periódico.

Las instituciones de Beneficencia

He aquí la parte dispositiva del Real decreto sobre las instituciones de beneficencia, que es el primer trámite del pensamiento del Gobierno sobre asistencia social:

«Artículo 1.º Las instituciones o establecimientos de beneficencia son oficiales o particulares. Los primeros se clasifican en generales, provinciales y municipales, teniendo en cuenta la procedencia de sus fondos, y estarán bajo la dirección económica administrativa del Estado, de las Diputaciones provinciales o de los Ayuntamientos respectivamente. Los particulares son aquellos creados y dotados con bienes de este o de otro carácter por recibir alguna subvención del Estado, de la provincia o del Municipio, siempre que no sea voluntaria, y no indispensable, para la subsistencia de la institución.

Art. 2.º En dichas instituciones o establecimientos corresponderá al gobernador:

- a) La superior dirección de los establecimientos benéficos y la inspección de las instituciones de tal clase de carácter general.
- b) Crear, suprimir y agregar establecimientos de beneficencia general que se encomiendan en la beneficencia provincial y municipal.
- c) El ejercicio del protectorado en la beneficencia particular.

Art. 3.º Serán funciones propias de Gobierno en la beneficencia general:

- a) Ejercer la tutela, la alta inspección y la dirección de los establecimientos generales de beneficencia y de las instituciones benéficas creadas y reglamentadas por el Estado.
- b) Crear, suprimir y agregar establecimientos de beneficencia general según las necesidades o conveniencias del servicio.
- c) Entender en la aprobación de presupuestos y cuentas anuales de dichos establecimientos.
- d) Intervenir en la contratación de obras de reparación o nueva construcción que sean necesarias o convenientes en los establecimientos de beneficencia general.

- a) Realizar los trabajos y estudios necesarios para la reforma de la legislación en materia de Beneficencia.
- f) Y, en general, acordar cuanto sea necesario para la dirección o inspección de la beneficencia general.

Art. 4.º Corresponde al Gobierno en cuanto a la beneficencia provincial y municipal, la alta inspección que las leyes le encomiendan para corregir las deficiencias o abusos que puedan cometerse en perjuicio de los acogidos en los establecimientos, y vigilar el estado higiénico y sanitario de los mismos, adoptando las medidas urgentes que fuesen absolutamente indispensables a corregir las deficiencias o abusos que puedan existir en la salud pública, dando cuenta a quien corresponde para la resolución definitiva que proceda; pero sin limitarse ni intervenir en la dirección económica administrativa que corresponde a las Diputaciones provinciales o Ayuntamientos.

Art. 5.º En cuanto a la beneficencia particular, corresponderá al Gobierno el ejercicio del protectorado, que abarcará las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos del profesorado como por la Junta de patronos administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones, al efecto de que sea cumplida la voluntad de aquéllas en lo que interesa a personas indeterminadas.
- b) Transformar, agregar y segregarse fundaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de voluntad privada, modificadas en armonía con las nuevas conveniencias sociales y suprir las evidentes omisiones de los fundadores.
- c) Cuidar de que, en ningún caso, estén inactivas las rentas de bienes de fundaciones benéficas, aplicando al efecto los fondos sobrantes o de objeto adecuado a otros servicios inexcusablemente benéficos.
- d) Intervenir en las funciones benéficas las rentas de fundaciones que no cumplan sus fines por ser insuficiente su fundación o por cualquiera otra causa.
- e) Amparar a los patronos en el ejercicio de sus funciones y proteger a los bienes de las instituciones benéficas.
- f) Imponer las correcciones oportunas a los representantes legítimos de las instituciones benéficas, dentro de los límites y con los requisitos que las disposiciones legales establecen.
- g) Examinar y aprobar, o reparar, en su caso, los presupuestos y las cuentas de todas las instituciones benéficas.
- h) Entender en cuanto se relaciona, tanto en la investigación de fundaciones benéficas como en lo que se refiere a los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detenidos y que una y otras se sustituyan a la acción del protectorado, y promover el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias ante los tribunales ordinarios o de otro orden en defensa de los intereses de las instituciones benéficas.
- i) Realizar por medio de sus funcionarios las visitas de inspección que se acuerden.
- j) Adicionar, rectificar y refundir la estadística y los índices de la beneficencia de España.
- k) Crear y sostener el Centro general de informaciones para servicio público, a fin de facilitar en todo caso la realización del servicio benéfico que se reclama.
- l) Adoptar las medidas del carácter general que sean convenientes y cumplir todo aquello que se halla establecido o se establece para el ejercicio del protectorado de la beneficencia particular.

Art. 6.º En las instituciones de beneficencia particular, correspondiendo al gobernador:

- a) Vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos del profesorado como por la Junta de patronos administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones, al efecto de que sea cumplida la voluntad de aquéllas en lo que interesa a personas indeterminadas.
- b) Transformar, agregar y segregarse fundaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de voluntad privada, modificadas en armonía con las nuevas conveniencias sociales y suprir las evidentes omisiones de los fundadores.
- c) Cuidar de que, en ningún caso, estén inactivas las rentas de bienes de fundaciones benéficas, aplicando al efecto los fondos sobrantes o de objeto adecuado a otros servicios inexcusablemente benéficos.
- d) Intervenir en las funciones benéficas las rentas de fundaciones que no cumplan sus fines por ser insuficiente su fundación o por cualquiera otra causa.
- e) Amparar a los patronos en el ejercicio de sus funciones y proteger a los bienes de las instituciones benéficas.
- f) Imponer las correcciones oportunas a los representantes legítimos de las instituciones benéficas, dentro de los límites y con los requisitos que las disposiciones legales establecen.
- g) Examinar y aprobar, o reparar, en su caso, los presupuestos y las cuentas de todas las instituciones benéficas.
- h) Entender en cuanto se relaciona, tanto en la investigación de fundaciones benéficas como en lo que se refiere a los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detenidos y que una y otras se sustituyan a la acción del protectorado, y promover el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias ante los tribunales ordinarios o de otro orden en defensa de los intereses de las instituciones benéficas.
- i) Realizar por medio de sus funcionarios las visitas de inspección que se acuerden.
- j) Adicionar, rectificar y refundir la estadística y los índices de la beneficencia de España.
- k) Crear y sostener el Centro general de informaciones para servicio público, a fin de facilitar en todo caso la realización del servicio benéfico que se reclama.
- l) Adoptar las medidas del carácter general que sean convenientes y cumplir todo aquello que se halla establecido o se establece para el ejercicio del protectorado de la beneficencia particular.

Art. 7.º En las instituciones de beneficencia particular, correspondiendo al gobernador:

- a) Vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos del profesorado como por la Junta de patronos administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones, al efecto de que sea cumplida la voluntad de aquéllas en lo que interesa a personas indeterminadas.
- b) Transformar, agregar y segregarse fundaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de voluntad privada, modificadas en armonía con las nuevas conveniencias sociales y suprir las evidentes omisiones de los fundadores.
- c) Cuidar de que, en ningún caso, estén inactivas las rentas de bienes de fundaciones benéficas, aplicando al efecto los fondos sobrantes o de objeto adecuado a otros servicios inexcusablemente benéficos.
- d) Intervenir en las funciones benéficas las rentas de fundaciones que no cumplan sus fines por ser insuficiente su fundación o por cualquiera otra causa.
- e) Amparar a los patronos en el ejercicio de sus funciones y proteger a los bienes de las instituciones benéficas.
- f) Imponer las correcciones oportunas a los representantes legítimos de las instituciones benéficas, dentro de los límites y con los requisitos que las disposiciones legales establecen.
- g) Examinar y aprobar, o reparar, en su caso, los presupuestos y las cuentas de todas las instituciones benéficas.
- h) Entender en cuanto se relaciona, tanto en la investigación de fundaciones benéficas como en lo que se refiere a los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detenidos y que una y otras se sustituyan a la acción del protectorado, y promover el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias ante los tribunales ordinarios o de otro orden en defensa de los intereses de las instituciones benéficas.
- i) Realizar por medio de sus funcionarios las visitas de inspección que se acuerden.
- j) Adicionar, rectificar y refundir la estadística y los índices de la beneficencia de España.
- k) Crear y sostener el Centro general de informaciones para servicio público, a fin de facilitar en todo caso la realización del servicio benéfico que se reclama.
- l) Adoptar las medidas del carácter general que sean convenientes y cumplir todo aquello que se halla establecido o se establece para el ejercicio del protectorado de la beneficencia particular.

Art. 8.º En las instituciones de beneficencia particular, correspondiendo al gobernador:

- a) Vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos del profesorado como por la Junta de patronos administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones, al efecto de que sea cumplida la voluntad de aquéllas en lo que interesa a personas indeterminadas.
- b) Transformar, agregar y segregarse fundaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de voluntad privada, modificadas en armonía con las nuevas conveniencias sociales y suprir las evidentes omisiones de los fundadores.
- c) Cuidar de que, en ningún caso, estén inactivas las rentas de bienes de fundaciones benéficas, aplicando al efecto los fondos sobrantes o de objeto adecuado a otros servicios inexcusablemente benéficos.
- d) Intervenir en las funciones benéficas las rentas de fundaciones que no cumplan sus fines por ser insuficiente su fundación o por cualquiera otra causa.
- e) Amparar a los patronos en el ejercicio de sus funciones y proteger a los bienes de las instituciones benéficas.
- f) Imponer las correcciones oportunas a los representantes legítimos de las instituciones benéficas, dentro de los límites y con los requisitos que las disposiciones legales establecen.
- g) Examinar y aprobar, o reparar, en su caso, los presupuestos y las cuentas de todas las instituciones benéficas.
- h) Entender en cuanto se relaciona, tanto en la investigación de fundaciones benéficas como en lo que se refiere a los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detenidos y que una y otras se sustituyan a la acción del protectorado, y promover el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias ante los tribunales ordinarios o de otro orden en defensa de los intereses de las instituciones benéficas.
- i) Realizar por medio de sus funcionarios las visitas de inspección que se acuerden.
- j) Adicionar, rectificar y refundir la estadística y los índices de la beneficencia de España.
- k) Crear y sostener el Centro general de informaciones para servicio público, a fin de facilitar en todo caso la realización del servicio benéfico que se reclama.
- l) Adoptar las medidas del carácter general que sean convenientes y cumplir todo aquello que se halla establecido o se establece para el ejercicio del protectorado de la beneficencia particular.

Art. 9.º En las instituciones de beneficencia particular, correspondiendo al gobernador:

- a) Vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos del profesorado como por la Junta de patronos administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones, al efecto de que sea cumplida la voluntad de aquéllas en lo que interesa a personas indeterminadas.
- b) Transformar, agregar y segregarse fundaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de voluntad privada, modificadas en armonía con las nuevas conveniencias sociales y suprir las evidentes omisiones de los fundadores.
- c) Cuidar de que, en ningún caso, estén inactivas las rentas de bienes de fundaciones benéficas, aplicando al efecto los fondos sobrantes o de objeto adecuado a otros servicios inexcusablemente benéficos.
- d) Intervenir en las funciones benéficas las rentas de fundaciones que no cumplan sus fines por ser insuficiente su fundación o por cualquiera otra causa.
- e) Amparar a los patronos en el ejercicio de sus funciones y proteger a los bienes de las instituciones benéficas.
- f) Imponer las correcciones oportunas a los representantes legítimos de las instituciones benéficas, dentro de los límites y con los requisitos que las disposiciones legales establecen.
- g) Examinar y aprobar, o reparar, en su caso, los presupuestos y las cuentas de todas las instituciones benéficas.
- h) Entender en cuanto se relaciona, tanto en la investigación de fundaciones benéficas como en lo que se refiere a los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detenidos y que una y otras se sustituyan a la acción del protectorado, y promover el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias ante los tribunales ordinarios o de otro orden en defensa de los intereses de las instituciones benéficas.
- i) Realizar por medio de sus funcionarios las visitas de inspección que se acuerden.
- j) Adicionar, rectificar y refundir la estadística y los índices de la beneficencia de España.
- k) Crear y sostener el Centro general de informaciones para servicio público, a fin de facilitar en todo caso la realización del servicio benéfico que se reclama.
- l) Adoptar las medidas del carácter general que sean convenientes y cumplir todo aquello que se halla establecido o se establece para el ejercicio del protectorado de la beneficencia particular.

Art. 10.º En las instituciones de beneficencia particular, correspondiendo al gobernador:

- a) Vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos del profesorado como por la Junta de patronos administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones, al efecto de que sea cumplida la voluntad de aquéllas en lo que interesa a personas indeterminadas.
- b) Transformar, agregar y segregarse fundaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de voluntad privada, modificadas en armonía con las nuevas conveniencias sociales y suprir las evidentes omisiones de los fundadores.
- c) Cuidar de que, en ningún caso, estén inactivas las rentas de bienes de fundaciones benéficas, aplicando al efecto los fondos sobrantes o de objeto adecuado a otros servicios inexcusablemente benéficos.
- d) Intervenir en las funciones benéficas las rentas de fundaciones que no cumplan sus fines por ser insuficiente su fundación o por cualquiera otra causa.
- e) Amparar a los patronos en el ejercicio de sus funciones y proteger a los bienes de las instituciones benéficas.
- f) Imponer las correcciones oportunas a los representantes legítimos de las instituciones benéficas, dentro de los límites y con los requisitos que las disposiciones legales establecen.
- g) Examinar y aprobar, o reparar, en su caso, los presupuestos y las cuentas de todas las instituciones benéficas.
- h) Entender en cuanto se relaciona, tanto en la investigación de fundaciones benéficas como en lo que se refiere a los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detenidos y que una y otras se sustituyan a la acción del protectorado, y promover el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias ante los tribunales ordinarios o de otro orden en defensa de los intereses de las instituciones benéficas.
- i) Realizar por medio de sus funcionarios las visitas de inspección que se acuerden.
- j) Adicionar, rectificar y refundir la estadística y los índices de la beneficencia de España.
- k) Crear y sostener el Centro general de informaciones para servicio público, a fin de facilitar en todo caso la realización del servicio benéfico que se reclama.
- l) Adoptar las medidas del carácter general que sean convenientes y cumplir todo aquello que se halla establecido o se establece para el ejercicio del protectorado de la beneficencia particular.

Art. 11.º En las instituciones de beneficencia particular, correspondiendo al gobernador:

- a) Vigilar el cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos del profesorado como por la Junta de patronos administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones, al efecto de que sea cumplida la voluntad de aquéllas en lo que interesa a personas indeterminadas.
- b) Transformar, agregar y segregarse fundaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de voluntad privada, modificadas en armonía con las nuevas conveniencias sociales y suprir las evidentes omisiones de los fundadores.
- c) Cuidar de que, en ningún caso, estén inactivas las rentas de bienes de fundaciones benéficas, aplicando al efecto los fondos sobrantes o de objeto adecuado a otros servicios inexcusablemente benéficos.
- d) Intervenir en las funciones benéficas las rentas de fundaciones que no cumplan sus fines por ser insuficiente su fundación o por cualquiera otra causa.
- e) Amparar a los patronos en el ejercicio de sus funciones y proteger a los bienes de las instituciones benéficas.
- f) Imponer las correcciones oportunas a los representantes legítimos de las instituciones benéficas, dentro de los límites y con los requisitos que las disposiciones legales establecen.
- g) Examinar y aprobar, o reparar, en su caso, los presupuestos y las cuentas de todas las instituciones benéficas.
- h) Entender en cuanto se relaciona, tanto en la investigación de fundaciones benéficas como en lo que se refiere a los bienes de este carácter, evitando que éstos sean detenidos y que una y otras se sustituyan a la acción del protectorado, y promover el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias ante los tribunales ordinarios o de otro orden en defensa de los intereses de las instituciones benéficas.
- i) Realizar por medio de sus funcionarios las visitas de inspección que se acuerden.
- j) Adicionar, rectificar y refundir la estadística y los índices de la beneficencia de España.
- k) Crear y sostener el Centro general de informaciones para servicio público, a fin de facilitar en todo caso la realización del servicio benéfico que se reclama.
- l) Adoptar las medidas

ficular; así como ejecutar las que sean necesarias para lograr que sea cumplida en cada caso la voluntad de los fundadores.

Art. 6.º Para la ejecución de los fines contenidos en los precedentes artículos, así como para todo lo referente al régimen de la asistencia social, se crea en el Ministerio de la Gobernación, a las inmediatas órdenes del Ministro, la Dirección general de Beneficencia, compuesta de los elementos técnicos necesarios para realizar sus funciones, que serán de tres clases: jurídicas, sanitarias y administrativas.

Art. 7.º Las funciones jurídicas abarcarán, por regla general, todo lo referente a las constituciones de las instituciones benéficas, sus variaciones o transformaciones, investigaciones y aplicaciones de bienes en la Beneficencia, fianza, litigio, transacciones y, en general, todas las reclamaciones o recursos a que den lugar las incidencias que surjan con motivo del cumplimiento de los fines benéficos de las instituciones, o los expedientes de los que pueda derivarse el ejercicio de acciones ante los Tribunales.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán el Ministro o el Director general encomendar a los funcionarios del servicio jurídico cualquier comisión especial, cuando lo estimaren conveniente.

Art. 8.º Corresponderá a la función sanitaria la vigilancia higiénica de todos los establecimientos de Beneficencia, de cualquier clase que sean, girando para ello las visitas que fueren necesarias, de cuyo resultado se dará cuenta por medio de informe, en el que se propondrán las medidas convenientes a corregir las deficiencias e abusos observados y que puedan influir en la salud pública o en la de los acogidos en los establecimientos de que se trate.

Art. 9.º Las funciones administrativas comprenderán todas las relativas al régimen de la asistencia pública o social y de los establecimientos generales de Beneficencia; visitas de inspección de todas clases de instituciones benéficas, tanto por parte de los organismos auxiliares del protectorado, como de la Junta de patronos, administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones; presupuestos, cuentas y justificación del cumplimiento de cargas; el servicio del Centro general de Información y la estadística e índice de la Beneficencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán el Ministro o el Director general encomendar a los funcionarios del servicio administrativo cualquier comisión especial cuando lo estimen conveniente.

Art. 10. En el funcionamiento interior de la Dirección se procurará, además de la especialización de funciones, la división territorial en varios grupos.

Al frente de cada especialidad o grupo se hallará un funcionario responsable del servicio, que despachará con el director o el subdirector, a fin de evitar, salvo casos excepcionales, el que intervengan en cada expediente más que el funcionario que propaga y el que resuelve, simplificando en cuanto sea posible la tramitación de aquéllos.

Art. 11. El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones reglamentarias que correspondan para la ejecución del presente decreto y las nuevas instrucciones para el régimen de los establecimientos generales de Beneficencia y el ejercicio del protectorado en la Beneficencia particular.

Art. 12. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto.

Disposición final. El presente decreto no empezará a regir hasta tanto que se aprueben en la ley de Presupuestos los créditos necesarios para la implantación de la Dirección general de Beneficencia que en el mismo se crea.

DR. J. MALDONADO ESPECIALISTA
Partos y Matriz.
Horas de consulta diaria: de 2 a 5 tarde.
Marmol de Bañuelos, 7.—Teléfono 327.—Córdoba.

DE LA PROVINCIA

Hurto de aves

Da un corral de las afueras de Carobuey han sido hurtadas ocho parras negras, propiedad del vecino de aquel pueblo Alfonso Carvajal Jiménez, ignorándose qué sea el autor del hecho.

Desapariciones

Del cortijo de la Reina, del término de Espejo, han desaparecido dos yeguas, ignorándose su paradero.

También han desaparecido del sitio conocido por Soto bajo, del término de Almodóvar, siete caballerías mayores, sin que apesar de las diligencias practicadas por la banamérita para su busca hayan sido encontradas.

Detenciones

La banamérita del pueble de Villanueva de Córdoba ha detenido a los vecinos de aquel pueblo Francisco Martínez y Juan Cano Cabezas que hurtaron sesenta y cuatro colmenas de abejas en distintas fincas de aquel término.

Salón Ramírez

Hoy Gran Malinée Aristocrático
Repeticón del 16 episodio y estreno del 17 de
La bala de bronce

Peritos Agrícolas

Academia preparatoria para ingreso en la Granja-Escuela de Córdoba.—Convocatoria de 1919

Alumnos Ingresados

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| D. Mariano Aguilar Barbudo | D. Jesús Bautista Gallego |
| Antonio Merchán Gallego | Juan Moreno Pozo |
| Camilo Giménez Durán | Francisco Salas Garat |
| Manuel de Hoces y Ollalla | José Alcaide Mashaica |
| José Romero Borrego | Angel Martínez Rodríguez |

ALUMNOS APROBADOS EN EL EJERCICIO DE LETRAS

D. Luis Galán Varona

D. Fernando Tirado Ruiz

En la convocatoria del corriente año de los 14 alumnos ingresados 10 corresponden a esta Academia de preparación.—Número UNO en las convocatorias anteriores.—Profesorado especial para los estudios de esta carrera.

INTERNADO.—PIDANSE REGLAMENTOS

Ramírez de Arellano 7.—Academia Torres — Córdoba.

JABON ZOTAL

Suaviza y hermosea el cutis.

Cura las enfermedades de la piel



MOVIMIENTO DEMOGRAFICO

Ayer se hicieron en los juzgados municipales de esta capital las inscripciones siguientes:

Distrito de la Izquierda

Defunciones.—Juan Luque Pérez, de 62 años; Carmen Arribas Mira, de 18; Francisco Alfaro Criado, de 82; Rafael Hidalgo Castillo, de 82; Francisco Llanos Ojo, de 1 mes; Bibiana Borrego Castro, de 8 años; Rosa Villegas Pérez, de 4; Manuel López Moliner, de 65, y José Casares Cámara, de 74.

Matrimonios.—Nicolás Cantarero Lozano con María Vida Villa.

Nacimientos.—Ninguno.

Distrito de la Derecha

Nacimientos.—Eugenio Jiménez Ortiz, Vicente Casares Ramos, Miguel Cano González, Rafaela Martínez Prados, Pedro Jiménez Castro, Carmen Ortega Rodríguez y Pilar Reyes Zarit.

Defunciones.—Dolores Puga Montilla, de 78 años; Encarnación Villena Velasco, de 79 y Rafael Llanas Valle, de 4.

Matrimonios.—Ninguno.

DE SOCIEDAD

Ha venido de Montilla para pasar una temporada en Córdoba la señora doña Dolores Noriega, viuda de Alvar.

—Ha regresado de Marmolejo el diputado provincial don Antonio Gómez Godino.

Placa de Utilidad y Recreo

En Villa del Río se vende magnífica finca compuesta de hermosa y confortable casa de recreo, conocida por «Palacio de Fuensanta», con luz y motor para la elevación del agua; cinco huertas con sus correspondientes casas, arrendadas, y casa para el casero; pinar y olivos.

Para precio y condiciones, pueden dirigirse a D. José Menéndez, Princesa, 77, Madrid, o a la Administración de este Diario.

Gacetillas

Beneficio

Esta noche celebrará un beneficio en el Teatro Circo del Gran Capitán la notable primera actriz Teodora Moreno, que representará la preciosa comedia de los hermanos Álvarez Quintero, titulada *Malvaloca*, cuya protagonista caracterizada la beneficiada con acierto extraordinario, siendo esta una de las obras que le han proporcionado mayores triunfos.

Tanto por esta circunstancia como por las simpatías de que Teodora Moreno disfruta en Córdoba es de esperar que el Teatro Circo estará concurridísimo.

Accidentes

Ayer fueron asistidos en la Casa de socorro las personas siguientes:

María Molina Alba, de la fractura del tercio inferior del antebrazo izquierdo.

José Viento Córdoba, de una erosión y contusión en una mano.

Antonio Reis Jaén, de una herida contusa en la región frontal.

Francisco Romero Carmona, de una herida contusa en la región occipital.

María Cruz Claro, de la extracción de un quiste extraño de la mano izquierda.

Y Lela Velasco Moreno, de una contusión en la muñeca izquierda.

MANTECA FRESCA DE VACA

HECHA DEL DIA

Se vende, Alta de Santa Ana, número 1.

La Sociedad arqueológica

Esta tarde, a las tres, la Sociedad arqueológica cordobesa visitará la Iglesia de San Miguel.

Al Arresto

Durante la madrugada de ayer detuvo la Guardia municipal a Antonio Sosa Macorraña y Antonio Castillo Bonilla por implorar la caridad pública a las dos y media de la madrugada en la plaza del Socorro.

Carreras Militares
Brillantes resultados en todas las convocatorias.—Academia Torres.—Ramírez de Arellano, 7.—Córdoba.—Internado.—Pidanse reglamentos.

LECHE CONDENSADA marcas «Los Pirineos» a 1'65, «La Vaquera» a 1'65 y «La Lechera» a 1'75.

«La Mosa de Oro».—Triviño.

Alfonso XIII, 19 y 21.—Teléfono 394

Los trigos y las harinas

Según nos han manifestado personas interesadas en el asunto, los productores de trigo no se oponen a la salida de este cereal y de las harinas de la provincia, pretendiendo que se eleve la tasa de aquel una peseta; su oposición se funda en que si se autoriza la salida será fácil que falte el cereal indicado en Córdoba y su provincia.

Esta aclaración se relaciona con las manifestaciones hechas al tratarse de la reunión últimamente celebrada por la Junta provincial de Subsidencias.

EXPORTADORES: La casa Comisiones y Designaciones Elías Ancozgui, (Oficinas: Euzkai, 4, Bilbao) acepta Representaciones de casas exportadoras de Aceites, Cereales, Coloniales, etcétera, etc. Referencias de primer orden.

Zorzales

En el sitio conocido por los Santos Pintados han sido detenidos los vecinos de esta capital Antonio Díez Casero y Miguel Melero de la Fé que conducían cuatro colmenas de acotinas hurtadas de la finca denominada Valdecoleros.

Sin dueño

A los agentes de la autoridad local le ha sido entregada una chiva encontrada sin dueño conocido en la vía pública.

En el Asilo de Madre de Dios está depositado un potro encontrado en el cortijo de Babaneros.

Emulsión Witae

Cura la Escrófula, Raquismo, Linfatismo y todos los estados de agotamiento orgánico.

AVISAMOS

a los señores Médicos y farmacéuticos, que encontrarán EMULSION WITAE en casa de

D. FRANCISCO YBPBZ RUIZ

Agente exclusivo: José Cinto Guallar.—Madrid.

Un robo

El vecino de esta capital Juan Fernández Crespo denunció ayer ante la Guardia municipal el hecho de que entre cinco y seis de la mañana le habían robado del patio de la casa que habita en la calle de San Basilio, número 2, las prendas siguientes: dos sábanas, cuatro camisas, cinco pañuelos de niño, una camisa de mujer, otra de hombre, dos pares de calcetones de niño, un refajo, cuatro servilletas, un mantel, una toalla, cuatro pañuelos, dos fundas de almohada, una capota de lana, dos delantales, dos pañuelos y un paño de cocina y además una gallina.

En un huerto lindante con la casa en la que se cometió el robo apareció abandonada una escalera.

Se ignora cuáles sean los autores del hecho.

Peritos Agrícolas

Preparación para ingreso en la Granja Escuela de Córdoba.—Ingresados todos los presentados por la Academia Torres.—Número UNO en las convocatorias de 1916 y 1917.—Internado.—Pidanse reglamentos, Ramírez de Arellano, 7.—Córdoba.

ENFERMEDAD DE LOS OJOS

ESPECIALISTA

Dr. J. Plaza Mayordomo

Del Instituto Rubio de Madrid y Ex-1. del Oftalmológico Nacional

Consulta: de 2 a 6. Gratis a los pobres de 10 a 12

Cuatro Esquinas, 25.—Córdoba

Balompie

Hoy, a las once de la mañana, y en el paseo de la Victoria, se jugará un partido de balompie, entre el equipo de Córdoba y el formado recientemente por los alumnos del Colegio preparatorio militar.

Por el interés que ha despertado entre ambos equipos se espera que resulte interesante.

Por insultos

La vecina de la casa número 3 de la calle del Cárcamo Josefina Ubeda ha denunciado a José Caballo Aguilar que le dirigió insultos, promoviendo un fuerte escándalo.

Se vende

Auto-piano eléctrico, sistema «Clavist», de gran sonoridad, sólida y elegante construcción, con teclado para tocar a mano y además, cerca de 60 rollos de escogidas composiciones, magnífico archivo musical, tarima y cuanto le sea anexo. Para verlo y tratarlo en la Confitería «La Perla».—Córdoba.

Federación olivarera

El martes once del actual, a las tres de la tarde, en el Circolo de Labradores, se celebrará una reunión de patronos oleícolas, al objeto de tratar de la constitución de una Federación de olivicultores de la provincia de Córdoba.

La comisión gestora invita a todos los señores que se dedican al cultivo del olivo a dicha reunión.

Al Hospital

Los camilleros de la Casa de socorro han conducido al Hospital de Agudos al enfermo pobre Antonio Serrano Marichos, vecino de esta capital.

OIDOS, NARIZ, GARGANTA.

Dr. Navarro.—San Felipe, 13: de 2 a 5

Avisos Útiles

Cura el eczema con el Elixir Báis de Carlos

—Rafael Ruiz Molina.—Médico especialista en las enfermedades de los ojos.—Consulta de 9 a 12 de la mañana.—Para los pobres de 1 a 3 de la tarde.—Maese Luis, 22.

Agricultores.—Véase 4.ª plana, Abonos Peñarroya.

La calvicie es una enfermedad del cabello que se evita usando el agua LA FLOR DE ORO, por sus propiedades tónicas. Con su uso desaparece la caspa y se estimula poderosamente el crecimiento del cabello con su primitiva color. Se vende en las perfumerías y droguerías.

El trabajo corporal empobrece la sangre; la Hemoglobina Asimilable Steengs la regenera y suprime la fatiga.—Venta farmacia.

TOMAS PONCE JIMENEZ

Cereales y sus harinas. Toda clase de granos de pienso.

SALVADOS, clases superiores, CABEZUELA y de HOJA

Almacenes: Jesús María, núm. 8.—Oficinas: Valdés Leal, núm. 2

TELEFONO N.º 43. — SERVICIO A DOMICILIO — CÓRDOBA

CORREOS

Preparación completa por competentísimo profesorado perteneciente al Cuerpo de Correos

PROXIMAS OPOSICIONES

La mejor garantía que puede ofrecer nuestro sistema de enseñanza es el resultado obtenido por nuestros alumnos en todas las convocatorias.

Pídanse reglamentos ACADEMIA TORRES

Ramírez de Arellano, n.º 7.—Córdoba

Nuevo Restaurant de Miguel Gómez

calle Marqués de Roil (antes Morillos) 5
Teléfono número 148.
Plato del día: Filete de cerdo con repollo a la italiana.

Restaurant del Touris 'Ba'

Victoriano Rivera (antes Plata).—Teléfono 266
Servicio esmerado y económico.—Encargos a domicilio con prontitud.
Bajo la dirección del acreditado cocinero D. Pablo Bruzo Fuentes
Plato del día: Huevos a la flamenca.

RESTAURANT 'AMBOS MUNDOS.'

(ANTIGUO CERRILLO)
Plato del día: Ternera a la riojana.
Vinos finos procedentes de las bodegas de A. Pérez Barquero.
Se dan platos especiales por el consumo de los mismos de 11 de la mañana a 11 de la noche.

Nuevo Restaurant LA GLORIA

Morerías, 14
Servicio esmerado bajo la dirección del renombrado cocinero Leonardo Ramírez.
Plato del día: Rifones a la madrileña.

Sociedad de Ganaderos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Registro del 8 de Noviembre de 1919.—Semanal del 10 al 15 de Noviembre de 1919.

Reses mayores.—Don León García 4 a 3'69 pesetas.—Don Antonio Liguana 3 a 3'69.—Don Francisco Zafra 2 a 3'69.—Don Rafael Enriquez 2 a 3'69.—Don José Calatrava 3 a 3'69.—Don Francisco Martínez (resto) a 3'70.

Terneras.—Don Francisco Zafra 1 a 3'90 pesetas.—Don Francisco Martínez (resto) a 3'90.

Menores.—Don Francisco Zafra 6 a 2'90 pesetas.—Don Esteban Díaz 40 a 2'90.—Don Francisco Martínez (resto) a 2'90.

Nota.—Los precios libres para el entrador son: de 3'46 a 3'47, para el ganado vacuno; a 3'67, para el de terneras, y a 2'67, para el lanar y cabalo.

Precios de venta al público del 11 de Noviembre 1919 hasta nueva cotización

Penos.

Vaca con hueso, kilo, a 3'60

Idem sin hueso, a 4'80

Ternera con hueso, a 3'90

Idem sin hueso, a 5'00

Macho, a 3'80

ALMORRANAS

de todas clases, sanguinolentas o no, internas o externas, prurito del recto, grietas, etc., etc., se curan rápida y radicamente con la

Pomada ZEHCNAS (antihemorroidal)

No es un simple calmante como otros muchos preparados, sino que cura verdad. Tubo, 3 pesetas. Descartada de todas las imitaciones. Erigida siempre la marca registrada ZEHCNAS.

Venta, farmacias y droguerías. Depósito en Córdoba, Centro Técnico Industrial, María Cristina, 4.

CUELLOS PIEL no compre sin antes visitar el nuevo Establecimiento de ALFONSO TIRADO, donde le presentarán un buen surtido y precios sumamente económicos.

Alfonso XIII y Diego León.—Córdoba

Espectáculos

Funciones para hoy

GRAN TEATRO.—Compañía de comedia del primer actor Benito Gibrán.—Primera actriz Pepita Meliá.—La comedia en tres actos, El robo de la Jarosa.—A las 9 y 11.

Precios: Plateas sin entradas, 12'00 pesetas.—Palcos principales y Proscenios segundos sin idem, 10'00.—Butacas con entrada, 2'00.—Delantera de anfiteatro con idem, 1'00.—Idem de palcos 0'60

Entrada de anfiteatro, 0'75.—Idem de palcos y plateas, 1'00.—Entrada de paraiso, 0'35.

TEATRO CIRCO.—Despedida de la compañía cómico dramática.—Por la tarde, a las 5 y 12.—La caricatura de tragedia cómica en cuatro actos, La venganza de Don Mendo.—Los Sokoloff.

Butaca, 1'60.—Anfiteatro, 1'00.—Grada, 0'35.

Por la noche, a las 9 y 11.—Beneficio de la primera actriz Teodora Moreno.—La comedia en tres actos, Malvaloca.—Los Sokoloff.

Precios: Palcos con seis entradas, 15 pesetas.—Butacas numeradas, 2'00.—Anfiteatro, 1'00.—Grada, 0'35.

Los impuestos a cargo de la Empresa.

SALÓN RAMIREZ.—A las cinco y media gran matiné, proyectándose La bala de bronce y tomando parte tres números de variedades.—Por la noche grandes secciones desde las ocho y media.

Repeticón del 16 episodio y estreno del 17.—Despedida de Goletera.—Despedida de Nieves Campos.—Gran éxito de Amarantina.

Precios los de costumbre.

ESCOPETAS

FUEGO CENTRAL

UNO Y DOS CAÑONES

FINAS Y CORRIENTES

MODELOS ESPECIALES

PARA

SEÑORITAS Y NIÑOS

CARABINAS DE SALON

PARA

CAPSULAS FLOBERT

Y AIRE COMPRIMIDO

RIFLES AMERICANOS

WINCHESTER Y MARLIN

REPETICION 10 TIROS

BAZAR de la CAMPANA

SEVILLA

LUIS SANCHEZ GALLEGO

MÉDICO CIRUJANO

Horas de consulta: De 12 a 2 de la tarde, en

la calle de Sevilla, núm. 15, y gratis para los

pobres, de 8 a 10 de la mañana, Plaza Mayor,

núm. 46.—Córdoba.

MÁRMOLES * ESCULTURA * ADORNOS

R. GARCÍA Y HERMANO

Agustín Moreno, 108. PRECIOS SIN COMPETENCIA

FRANCISCO BONILLA Cabrera, 5

FABRICA DE MOSAICOS

MATERIALES DE CONSTRUCCION

CEMENTOS — YESOS — AZULEJOS

Oro y Plata vieja

COMPRO POR TODO SU VALOR

Alfonso XIII 41 (Taller de Mármol)

HIJOS DE JOSÉ DELGADO MARTINEZ Y C.ª (S. EN C.)

Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de aceites de la Cámara de Comercio en 1900. - Medalla de Oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en las de Alejandria de 1901 y 1902.

ESPECIALIDAD EN GARBANZOS DE FINAS COCHURAS Y CORRIENTES

CASA FUNDADA EN 1897
CORDOBA (España), LLANO DEL PRETORIO 3.-TELEFONO 222
Almacenistas cosecheros y exportadores de aceitunas
PRIMERA CASA EXPORTADORA DE ANDALUCIA

Compra venta de toda clase de Cereales y Semillas

Todas las
Enfermedades
de la Piel se curan



Dermatitis herpetiforme
Antigua de 5 años

Cualquiera que sea su origen, su naturaleza y su forma, y lo mismo su antigüedad y su gravedad, el cuerpo médico ha obtenido siempre curas maravillosas aconsejando, sin restricción, el tratamiento por el

Depurativo RICHELET

poderoso específico contra todos los vicios de la sangre, enfermedades de la piel y artritis: Exemas, Herpes, Caparrosa, Granos, Soriastis, Rojeces, Picores, Diviesos, Impétigo, Prurigo, Siccias, Zona, Humores fríos, Escrófula, Enfermedades de la pierna, Ulceras, Llagas, Manifestaciones de la sífilis.

Acádafrasco acompaña un folleto ilustrado en español, que contiene los informes más autorizados referentes al tratamiento Richelet. Depósito en todas las buenas Farmacias y Droguerías. Laboratorio L. Richelet, 26, rue de Belfort, Bayona (Francia).

Curada en 25 días

De venta en Córdoba: Droguería de don Francisco Yepes

La Cordobesa ALMACEN DE MADERAS

PLAZA DE COLÓN, 20
Teléfono 185

Manuel Ruiz y Comp.ª

CÓRDOBA

MADERAS EN EXISTENCIAS

Flandes rojo, pino tea y pinzapos, álamo blanco, chopo del Norte en medianas y rollizo, castaño, chapas de nogal, caoba y otras y molduras de todas clases.

Grandes existencias en pino del país para entavaciones de maderas - construcciones y postes para líneas telegráficas y telefónicas.

Prezios económicos.

¿Quereis conservar la salud?

"VIGOR" Usad los trajes de punto interiores marca VIGOR Dr. Robber's (patente 59216).



Higiénicos e inecceguibles
La ciencia los recomienda

De venta en Córdoba: CASA FABRA

JOSE FABRA COPETE
GONDOMAR, NUM. 3

Electricidad Ricardo Villamor (S. en C.)

Alfonso XIII, 6.-Teléfono 419.-Córdoba.-
Instalaciones Eléctricas.-Bombas Centrífugas
VENTILADORES.-CARGA DE ACUMULADORES

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D.º FRANCK

PURGATIVOS, DEPURATIVOS, ANTISEPTICOS
contra el **ESTREÑIMIENTO** y sus consecuencias
EN TODAS LAS FARMACIAS.

LA FONCIERE Compañía Anónima de Seguros

contra los Riesgos de Transportes y los Accidentes de toda naturaleza.

LA FONCIERE posee pólizas con combinaciones de seguros muy ventajosas y condiciones de las más liberales.

Es la Compañía aseguradora de los más importantes Bancos de España y Francia.

Agente general para Córdoba y su provincia **D. Antonio Alvarez Gavilán, Calle Alfaro, 28**

DOMINGO FERNANDEZ

Espartería, 18.-Córdoba

OCCASION.-Se realizan las últimas navajas de «Guillermo Opez Bollington» a 15 y 25 pesetas, por la imposibilidad de seguir recibiendo. Estos precios registrarán hasta el día 15 del mes corriente.

Gran surtido en armas de fuego, cuchillería fina, tijeras y toda clase de objetos especialmente en navajas de afeitar.



Nazarnorima PURGANTE JAPONES PURAMENTE VEGETAL

Preparador farmacéutico
Es el mejor.-Una verdadera golosina.-Solo cuesta 25 céntimos.-Se toma con agua, tlla, te, leche (o echándolo en la boca y un sorbo de cualquiera de estos líquidos).-De venta en farmacias y droguerías.-Es suave y agradable, sin substancias minerales. - Depositario: Vicente Gimeno, Puertollano (Ciudad-Real)

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya

MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO Y ZINC.-HULLERAS

Fábricas de productos químicos - Productos industriales. Primeras materias para abonos.

Superfosfatos de Cal.-Superfosfatos Azoados para Cereales.-Abono Férrico especial para Habas.-Abonos para Viñas y Olivos. - Abonos preparados para toda clase de cultivos o fórmulas que desee el comprador. - Sulfatos de Cobre, Hierro y Amónico.-Sales potásicas, Nitrato de Sosa de Chile, Azufres, etc., etc.

Para pedidos e informes dirigirse a José Cabele y del Rosal

OFICINAS: AVENIDA DE CANALEJAS, 9, D.º
Agencia Regional de Córdoba

LA PREVISION AGRICOLA, S. A.

Capital suscrito, 250.000 pesetas - Capital desembolsado, 100.000 pesetas

SEGUROS DE GANADOS A PRIMA FIJA

Director: José de Miguel Marco

Augusto Figueroa, 37 y 39, teléfono M 31-23. Madrid

Consejeros Delegados:

Andalucía y Norte de África: Don Joaquín Perteguer.

Cardenal González, 4. Sevilla

Castilla: Don Marcelo de Usera, Alcalá, 83. Madrid.

Delegaciones regionales:

Cataluña: Don Carlos López Manduley Bailén, 100. Barcelona

Ciudad Real y Albacete: D. Nicolás Alderete. Alcázar de San Juan

Extremadura: D. Benigno López, Vasco Núñez, 20. Badajoz

Autorizado por la Comisaría general de Seguros el 10 de Febrero de 1919.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

PARA USO DOMESTICO: Con accesorios los más útiles y perfectos para producir toda forma de costura.

PARA INDUSTRIAS: La colección más completa de máquinas especiales para cada una de las operaciones de costura.

ESTABLECIMIENTOS SINGER EN TODO EL MUNDO

RIBETEADOR

Gondomar, 4. - CORDOBA

Para quitarse ese grillete...

Lo mejor es beber en cada una de sus comidas la mejor agua mineral que se prepara usted mismo vertiendo en un litro de agua un paquete de

Lithinés del Dr. Gustin

Así se curará rápidamente todas las afecciones dolorosas que tengan como origen este veneno: el ácido úrico.

REUMATISMOS, GOTA, PIEDRA.

La caja de 12 paquetes para hacerse 12 litros de agua mineral.

Acido úrico

Depositarlo único para España: DALMAU OLIVERES, 14, Paseo de la Industria, 14 BARCELONA y en todas las buenas farmacias y almacenes.

Precio de la caja, con 12 papeles, 1'20 ptas.

GRAN FABRICA DE CURTIDOS

SANTOS GARCIA

Fábrica: PASEO DE LA RIBERA, 53. Córdoba

Escritorio: AGUSTIN MORENO, 165.

Gran Funeraria Católica

José Antonio Moreno Mesa

Servicio permanente.-Teléfono núm. 367

Economía y prontitud-Pampoyes, núm. 7.

Tos convulsiva

Se cura con la Grindalina del Doctor Fontán. Mejoría visible desde las primeras dosis. Frasco dos pesetas. Venta en Farmacias y droguerías.

Se vende en Villa del Río, la casa número 3 de la calle de la Muela. Para tratar con su dueño, en Córdoba. Gondomar, 17.

Pérdida de un perro podenco, enveado, de un año, color ceniza oscuro, brazos blancos con manchas pequeñas de color canela, mancha blanca en el lado derecho del cuello, lista pequeña, blanca, en parte del hocico y frente, y punta del rabo blanca. Se gratificará a quien lo entregue Pedregosa, 14, duplicado. (Calleja.)

Venta de paja empacada

Se vende, clase superior en la casa número 16, de la calle Torres-Cabrera, ados pesetas paas. Se reciben avisos en la casa núm. 3 de la Plaza de San Miguel.

Se vende en el término de El Carpio, un ventorrillo con una parcela de tierra, agua abundante y libre de todo gravamen, situado entre la carretera general y el ferrocarril, cruzando por delante del mismo, el camino que parte del río hasta el pueblo. Para tratar con Rafael Salmoral, calle Santa Inés, sin número, en Córdoba.

Se vende una máquina fotográfica, bastante buenas. Razón, Guindó, 9, (Santa Marina.)

Sustitutos voluntarios

Se necesitan para servir en los Ejércitos de África. Grandes premios en metálico. Dirigirse a Juan Castro, Pastora, número 1.-Córdoba.

Agencia Polo

Centro general de Comisiones y Representaciones.

Corario diario a Sevilla y puntos intermedios.-Combinación con Huévar, Ciudad, Sanlúcar, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María y Chipiona.-Combinación a Montoro y Estija.-Billetes kilométricos. Resóñense a dos fechas de hacer el suerago.

Oficinas: María Cristina, sin número. Sevilla, Mantores, 11. Montoro, Maris, Gampos, 76.

MUÑOZ Y RUIZ

TRANSPORTES

INFORMACIONES FERROVIARIAS

OFICINA,

Pretorio.-Teléfono 235

Se venden

En la cochera frente a la plaza de los toros, una valla para dos caballos con sus pesobres, codenos, todo completo, una cabaña y varios muebles. Para verse de 2 a 4 de la tarde.

Casa

Compraría una pequeña en regular sitio que esté en buen estado. Darán razón, Fernando Colón, núm. 8.

La Casa "Yosi" necesita señoras a tipistas, en su Sucursal, calle Gondomar, núm. 4.-Córdoba.

Venta

En Cerro Muriano se venden dos sillones de barbería, seminuevos, dos piedras de mármol, dos máquinas de pelar y un espejo. Razón: Plaza Vista Alegre, 27, Ramón Caro.

Cocinera y criada. Se necesitan buen sueldo. Dirigirse al Conserje del Banco Español de Crédito

NODRIZA.-Se necesita para casa de los padres, en la calle Alonso de Burgos, (frente al núm. 83).

MERITORIO para escritorio ganado desde el día, se necesita. Razón: Bayroo núm. 9.

ALMONEDA.-Habiéndose realizado la venta de la mayor parte de la almoneda de la calle San Pablo, núm. 8, lo que resta de la misma se hace a precios baratísimos. Razón: Claudio Marcelo (frente de carreteras).

PÉRDIDA.-El que se haya encontrado un bolso de mano, en la tarde del jueves, y quiera devolverlo en la calle Alonso de Burgos, núm. 27, después de agradecerlo se le gratificará si lo desea.

BORDADORA.-Hace falta en la Plaza de Colón, núm. 1.

JARÓN BARATO.-Se vende Plaza de la Judería, núm. 24. A 90 cént. el kilo. Glase verde 1.ª a pta. No equivocarse, Plaza de la Judería, núm. 24.

LA CONCEPCIÓN.-Fábrica de jabones. Paseo de la Rivera, núm. 43.-Servicio a domicilio desde los 11, 50 kilogramos a los siguientes precios: Jabón blanco pinta 1.ª, a 12 65 pesetas; Idem verde 1.ª clase, a 11 50; Idem Idem 2.ª clase, a 10 35. Para mayores cantidades precios convencionales.-Teléfono número 359.

COLOCACION.-Persona seria y competente, aceptaría empleo o cargo, antiguo con garantía en metálico. Pagaría hasta 200 ptas. por proporcionar destino serio. Múltiples pretensiones. Informes, Juan Herrador, Filero, 5.

AJOS MANUEGOS, superiores, se expenden a precio módico en el establecimiento de Ultramarinos de Alfonso Torrente Mateos, Alfaro, 17 y San Pablo, 48; en la misma casa se expende el selecto queso de Herencia a 5'50 pesetas kilo.-Teléfono 395.

VENTA.-En la calle Avenida de Canalejas, núm. 2, se vende una columna de hierro.

TRASPASO.-Se hace del establecimiento de comestibles, de la calle Cardenal González, 77. Para informes en la misma casa.

SE VENDEN ubios de almazo hechos, a 11 pesetas uno. Ollerías, 35.

SE VENDE una cama entre cama y catre, mesa de noche, una cisterna para leche con cubida de 25 azumbres, con todos sus accesorios, y en la misma se vende unas colgaduras con los escudos de España, propia para casino, mide 19 metros. Puerta Gallegos, 2, bajo.

SE NECESITA un ayudante de carpintería que sepa hacer jaulas de embalar, en la Envasadora Cordobesa calle Conde Areales, 6.

En la sastrería de Enrique Sánchez Corrallo, hacen falta oficiales y ayudantes. Se cortan trajes y gabanes a 1'50 peseta.

FERNANDO GUIJU

Dentista

GONDOMAR, sin número

Doctor Jato Doncel

Doctor Jato Doncel